

SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ingreso al despacho del señor juez, memorial aportado dentro del proceso identificado con Radicado No. 23-001-41-89-002-2020-00202-00 en el cual se solicita que se emplace al demandado. Sírvese Proveer.

**YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022).

DEMANDANTE(S). BANCOPICHANCHA S.A.
DEMANDADO(S). EDISON MIGUEL PITALÚA.
CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.
RAD. 23-001-41-89-002-2020-00202-00.

Vista la anterior nota secretarial, le corresponde a este juzgado pronunciarse sobre la solicitud de emplazamiento presentada por el abogado de la parte demandante, quien argumenta que el demandado EDISON MIGUEL PITALÚA no compareció al juzgado a pesar de haberse enviado a su dirección de correo electrónico y posterior envío de aviso a la dirección física de residencia conocida puesto que, tal como lo indica la constancia emitida por la empresa de mensajería la dirección no existe.

Evaluado el caso, este despacho encuentra que, si bien el ejecutante no conoce otra dirección de notificación del demandado, sí conoce en efecto el lugar de trabajo del mismo, lo que se corrobora con la solicitud de media de embargo y retención de salario presentada ante esta judicatura. Así las cosas, previo a emplazar al aquí ejecutado, se requerirá a la parte demandante para que envíe la referida comunicación al lugar de trabajo del señor EDISON MIGUEL PITALÚA. Se informa, que en caso de que aun así no sea posible surtir la notificación, se podrá evaluar la viabilidad del emplazamiento.

Por lo expuesto, este juzgado,

RESUELVE:

REQUIERASE a la parte demandante para que envíe la comunicación para notificación personal, al lugar de trabajo del señor EDISON MIGUEL PITALÚA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ**

Firmado Por:

**Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97159decb164bf279040695c8c65501933beb1cf91c135e01d4aa86748f17b11**

Documento generado en 13/01/2022 10:54:11 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>